



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 041-2026-EPS-M/GG

Moyobamba, 23 de marzo de 2025

VISTO:

La Sesión Extraordinaria N° 006-2026 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A. de fecha 17 de marzo de 2026, Informe N° 039-2026-EPS-M/GG de fecha 26 de febrero de 2026, Informe N° 032-2026-EPS-M/GG/ODP de fecha 26 de febrero de 2026, Informe Legal N° 011-2026-EPS-M/GG/GAJ de fecha 24 de febrero de 2026, Informe N° 0220-2026-EPS-M/GG/GO de fecha 20 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.:

Que, el Decreto Legislativo N° 1620, en su artículo 2°, modifica la denominación oficial del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, con el siguiente texto: "Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento";

Que, según lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Decreto Legislativo N° 1440, establece: "**47.1** Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: **1.** Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. **2.** Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. **47.2** Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 – "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 041-2026-EPS-M/GG

Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada con Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, establece que: "4.1 El Titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la ETE y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. Asimismo, es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas programadas, los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado para el año fiscal dentro de las disposiciones contenidas en la presente Directiva. La titularidad corresponde ser ejercida por aquella autoridad ejecutiva que establezcan los instrumentos de gestión de cada ETE. 4.2 La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, es la instancia técnica en materia presupuestal a nivel de la ETE. Dicha oficina se relaciona directamente en materia técnico funcional de carácter presupuestario con la DGPP, sin que medie instancia administrativa o técnica alguna. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de su competencia, de conducir el proceso presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, las siguientes funciones: (...)";

Que, el artículo 13° de la citada Directiva, establece "13.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada ETE y se configura a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos o logros durante el año fiscal: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. b) Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades o proyectos. (...)";

En esa línea, el numeral 15.2 del artículo 15° de la citada directiva establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, se aprueban mediante Acuerdo de Directorio o Resolución del Titular de la ETE cuando no tenga Directorio, según corresponda (ver Modelo N° 02E/ETE), a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE. En aquellos casos que la modificación sea aprobada por Acuerdo de Directorio, este debe contener el desagregado que señala el artículo 1 del modelo N° 01E/ETE de la presente Directiva.";

Que, mediante Decreto Supremo N° 297-2025-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2026 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en concordancia con los anexos del Decreto Supremo citado se tiene la distribución de Ingresos y Egresos para la EPS Moyobamba S.A. por el importe total de S/ 16'400,787.000 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 152-2025-EPS-M/GG, de fecha 15 de diciembre de 2025, se formalizó la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura



"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

#EPS en
RAT

Empresa prestadora de
servicios de saneamiento
en Régimen de Apoyo
Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 041-2026-EPS-M/GG

(PIA) de la EPS MOYOBAMBA S.A., para el Año Fiscal 2026, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;

Que, mediante Informe N° 020-2026-EPS-M/GG/ODP, de fecha 10 de febrero de 2026, la oficina de Desarrollo y Presupuesto comunicó a la Gerencia General, lo siguiente:

"(...)

Que, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, ha programado en el Presupuesto Institucional de Apertura del Programa de Inversiones 2026 según el estudio tarifario y para gastos de estudios y proyectos por un valor programado total de S/6,079,370.00 indispensables para la mejora de la continuidad del servicio, la misma que está en la actividad Estudios de Pre - Inversión. La misma que se detalla a continuación: (...)

Al respecto, solicitamos a la Gerencia de Operaciones, remitir un informe técnico, donde nos indica el detalle de cada proyecto; cuanto le corresponde por ejecución, expediente técnico, supervisión y liquidación, para solicitar la modificación presupuestal Tipo 003 Anulaciones y Habilitaciones al Concejo Directivo Transitorio OTASS.

(...)"

Que, mediante Informe N° 0220-2026-EPS-M/GG/GO, de fecha 20 de febrero de 2026, la Gerencia de Operaciones señaló a la Gerencia General, lo siguiente:

"(...)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente, asimismo mediante el documento de la referencia, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto solicita a la Gerencia de operaciones el detalle de los proyectos programados para el ejercicio 2026, incluyendo los costos de ejecución, elaboración de expedientes, supervisión y liquidación, con el fin de tramitar la modificación presupuestal de Tipo 003 ante el OTASS.

En cumplimiento a lo solicitado, se ha procedido a estructurar la información técnica de las 05 intervenciones estratégicas. El monto total de inversión proyectado asciende a S/5,635,314.10, el cual se desglosa de la siguiente manera: (...)

Cabe señalar, que los proyectos descritos en los ítems 1, 2 y 3 tienen como base el estudio tarifario vigente de la EPS Moyobamba S.A, los mismos que fueron concebidos como IOARR y aprobados el registrado el 16/09/2025 (ítems 1, y 2) y el 09/09/25 (ítem 3); tal como se puede apreciar en el formato 7C del Banco de Inversiones del MEF.

En tal sentido, al estar dichas inversiones registradas y aprobadas con su respectivo Código Único de Inversiones. Se recomienda a





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 041-2026-EPS-M/GG

la Oficina de Desarrollo y Presupuesto continuar con las gestiones de modificación presupuestal "Anulaciones y Habilitaciones" para garantizar la viabilidad financiera de estas inversiones.

(...)"

Que, mediante proveído s/n, de fecha 24 de febrero de 2026, la Gerencia General derivó todo el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de que emita la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 011-2026-EPS-M/GG/GAJ, de fecha 24 de febrero de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló a la Gerencia General, lo siguiente:

"(...)

3.3. Siendo así, en atención a que toda modificación presupuestaria en el nivel funcional programático debe ser propuesta por la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la entidad, conteniendo el desagregado que señala el artículo 1 del modelo N° 01E/ETE de la DIRECTIVA PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, aprobado mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, corresponderá elevar todo el expediente a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la entidad para que sustente la solicitud de modificación presupuestal ante la Comisión de Dirección Transitoria de la entidad.

IV. OPINIÓN LEGAL:

4.1. ELEVAR todo el expediente a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la entidad para que sustente la solicitud de modificación presupuestal ante la Comisión de Dirección Transitoria de la entidad.

V. RECOMENDACIÓN:

5.1. Elevar el presente informe legal y todos los documentos que servirán de sustento ante la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de la entidad, para que, en aplicación de lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, aprueben mediante acuerdo de Directorio las modificaciones presupuestales respectivas.

(...)"

Que, mediante Informe N° 032-2026-EPS-M/GG/ODP, de fecha 26 de febrero de 2026, la oficina de Desarrollo y Presupuesto, en base a lo solicitado, sustentó y propuso se realice el procedimiento de modificación presupuestal, con la finalidad de que se habilite los



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 041-2026-EPS-M/GG

recursos presupuestales para continuar con la ejecución y cumplimiento de los proyectos programados en la actividad 2.001621 ESTUDIOS DE PRE - INVERSIÓN, de acuerdo al anexo adjunto, elevando la propuesta de Modificación Presupuestaria por Créditos y Anulaciones, en el Nivel Funcional Programático, dentro del Presupuesto Institucional vigente, por fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados – RDR;

Que, mediante Informe N° 039-2026-EPS-M/GG, de fecha 26 de febrero de 2026, el Gerente General, a razón de la información proporcionada, elevó a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A., la propuesta de modificación presupuestaria, solicitando sea considerado como punto de agenda para la próxima sesión de CDT y aprobar la modificación presupuestaria en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados – RDR, conforme al anexo detallado en dicho informe;

Que, mediante Sesión Extraordinaria N° 006-2026 – Sesión Extraordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A. de fecha 17 de marzo de 2026, se aprueba la modificación presupuestaria TIPO 003 – CRÉDITOS Y ANULACIONES, en el Nivel Funcional Programático de la EPS MOYOBAMBA S.A., por fuente de financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, de conformidad con el Anexo detallado en el Informe N° 039-2026-EPS-M/GG;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE, de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

En virtud a lo expuesto, y con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Modificación Presupuestaria por Créditos y Anulaciones, en el Nivel Funcional Programático Nota tipo 003, dentro del Presupuesto Institucional vigente, por fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/ 5,409,215.00 (Cinco millones cuatrocientos nueve mil doscientos quince con 00/100 soles), de acuerdo al detalle:

RUBRO:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
ANULACION			
CATEGORIA			
PRESUPUESTAL	APNP		
PRODUCTO/PROYECTO	2001621		
CATEGORIA DE GASTO	2.6.8.1.2.1	ESTUDIOS DE PRE - INVERSIÓN	S/ 5,409,215.00
TOTAL ANULACION			S/ 5,409,215.00



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 041-2026-EPS-M/GG

RUBRO		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CREDITO			
CATEGORIA			
PRESUPUESTAL	APNP		
PRODUCTO/PROYECTO	2706498		
CATEGORIA DE GASTO			
2.6.2.3.5.2		COSTO POR CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	S/. 2,336,479.00
2.6.8.1.4.3		COSTO POR CONTRATACIÓN DE SERVICIO	101,129.00
2.6.8.1.3.1		ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	120,000.00
CREDITO			
CATEGORIA			
PRESUPUESTAL	APNP		
PRODUCTO/PROYECTO	2706573		
CATEGORIA DE GASTO			
2.6.2.3.5.2		COSTO POR CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	S/. 87,685.00
2.6.8.1.4.3		COSTO POR CONTRATACIÓN DE SERVICIO	7,015.00
CREDITO			
CATEGORIA			
PRESUPUESTAL	APNP		
PRODUCTO/PROYECTO	2696239		
CATEGORIA DE GASTO			
2.6.2.3.5.2		COSTO POR CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	S/. 2,618,384.00
2.6.8.1.4.3		COSTO POR CONTRATACIÓN DE SERVICIO	129,623.00
2.6.8.1.3.1		ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	8,900.00
TOTAL CREDITO			S/. 5,409,215.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, remita un ejemplar en original de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EPS MOYOBAMBA S.A.

Ing. Iván Gustavo Redategui Acedo
GERENTE GENERAL